



COMISIÓN DE
IGUALDAD
DE GÉNERO

II LEGISLATURA

Medalla Hermila Galindo 2023



MEDALLA HERMILA GALINDO 2023

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Comisión de Igualdad de Género, otorga la Medalla al Mérito Hermila Galindo como reconocimiento a las mujeres destacadas de esta Ciudad que, de manera individual o colectiva, se hayan distinguido en la lucha por los derechos de las mujeres; por lo que, con fundamento en los artículos 13, fracción LII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 368, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso h), 371, fracción VIII, 372, 373, 374, 375, 376, 411, 412 y 413 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y en términos de lo establecido en el ACUERDO/005/CIG/III/2023, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas con la igualdad de género en la Ciudad de México, para que presenten propuestas de mujeres, grupos y colectivos de personas que consideren merecedoras de recibir la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2023, en reconocimiento a quienes, con su trabajo, activismo y trayectoria se hayan destacado en la defensa, impulso, fomento y promoción del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva en la Ciudad de México, y dignificado o difundido el reconocimiento de los mismos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito Hermila Galindo, de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a aquellas mujeres destacadas en los siguientes ámbitos:

Medalla Hermilia Galindo

2023



- I. Por su trabajo a favor de las mujeres;
- II. Por defender los derechos humanos de otras mujeres;
- III. Por el impulso a la cultura y la práctica del deporte en el sector femenino;
- IV. Por fomentar el acceso de las mujeres a la planta laboral en igualdad de condiciones;
- V. Por fomentar la educación entre mujeres mediante publicaciones enfocadas en temas de interés o educando a otras mujeres, y
- VI. Por realizar investigaciones científicas a favor de las mujeres o por investigar algún producto, medicamento o elemento que les beneficie.

Por cada uno de los ámbitos anteriormente citados, se hará entrega de una medalla. Podrán postularse para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea. No podrán postularse ni ser postuladas aquellas personas que, con anterioridad, hayan sido galardonadas con la Medalla al Mérito Hermila Galindo.

SEGUNDA.- El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito al que se postula, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria.

TERCERA.- Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil o sector cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la disciplina o materia correspondiente a la distinción, podrán proponerse o proponer mediante escrito, a las candidatas a recibir la medalla. Dicha propuesta deberá contener:

- Nombre completo de la persona o razón social del grupo, colectivo, institución u organización que se propone y/o realiza la propuesta;
- Nombre completo de la candidata;

Medalla Hermilia Galindo

2023



- Domicilio de la candidata y de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;
- Exposición de motivos, en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora del reconocimiento correspondiente;
- Currículum vitae de la candidata;
- La información documental adicional, de acuerdo con el ámbito en el que se postula y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia, y
- Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la candidata.

CUARTA.- La documentación de las candidaturas recibida por la Comisión de Igualdad de Género, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente. Una vez concluido el proceso, la documentación de las aspirantes que no resulten seleccionadas, será destruida antes de 60 días naturales contados a partir de la entrega de la medalla. El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTA.- Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que presente propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la candidata, detallando sus acciones según el ámbito al que se postule.

SEXTA.- El plazo para recibir las propuestas abarcará desde las 07:00 hrs del 23 de octubre de 2023 y hasta las 23:59 hrs. del 22 de enero de 2024.

SÉPTIMA.- Sólo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Medalla Hermilia Galindo 2023



OCTAVA.- Las propuestas de las candidaturas serán recibidas mediante formulario de google a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/YG8ahixLUywRZhhf7>

NOVENA.- La Comisión de Igualdad de Género recibirá las propuestas, evaluará la trayectoria individual de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quienes serán las galardonadas.

DÉCIMA.- Emitido y aprobado el Dictamen por la Comisión de Igualdad de Género, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México; por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de reconocimiento póstumo, la resolución del Pleno será notificada a las y los familiares de la galardonada.

DÉCIMA SEGUNDA.- El dictamen aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, fijarán la fecha y hora para la realización de la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2023, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA.- El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género, hará del conocimiento de las candidatas elegidas para recibir la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2023, la fecha y hora para la realización de la Sesión Solemne en que se llevará a cabo la entrega de la misma.



COMISIÓN DE
IGUALDAD
DE GÉNERO

II LEGISLATURA

Medalla *Hermilia Galindo* 2023



DÉCIMA QUINTA.- La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEXTA.- Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura,
a los 11 días del mes de septiembre del año 2023.**

**Firman las diputadas integrantes de la
Comisión de Igualdad de Género
del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.**